



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2024007106
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	17-09-2024
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 31/2024. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL Y APOYO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL MUNICIPIO.	



Indice del Expediente

18/09/2024	<u>RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN</u>	1..6
18/09/2024	<u>Anexo V Presupuesto de ingresos y gastos Cabildo lte (Copia)</u>	7..8
18/09/2024	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITO</u>	9..10
20/09/2024	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	11..14
20/09/2024	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	15..16
20/09/2024	<u>2/2024000002605_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2024018362</u>	17..17
20/09/2024	<u>1/2024000000291_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2024018363</u>	18..18

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 8159/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Nominadas de Comercio

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote manifiesta su conformidad en relación a la concesión de **Subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé**, consignada para el ejercicio 2024, por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€)**, dentro de la Aplicación Presupuestaria 4301.46200 “Subv. Aytos. Dinamización comercio local (Nomin.)”, para la ejecución del proyecto **“Dinamización del comercio local en el Municipio de San Bartolomé 2024”**.

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 25 de marzo de 2024 se publica en el B.O.P de Las Palmas, nº 37, la aprobación definitiva de la subvención nominada a favor del Ayuntamiento de San Bartolomé para el desarrollo del Proyecto denominado “Dinamización del Comercio Local. Apoyo de las Actividades en las Zonas Comerciales del Municipio” por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**.

Segundo.- Que con fecha 10 de mayo de 2024 consta Retención de Crédito Nº 2 /2024000003950 con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4301.46200 “Subv. Aytos. Dinamización comercio local (Nomin.)” contemplada en el Anexo y Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote para el año 2024, al Ayuntamiento de San Bartolomé, con CIF P-3501900-I por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**.

Tercero.- Que con fecha 09 de abril de 2024, nº de Registro de Entrada 2024-E-RC-5171 el Ayuntamiento de San Bartolomé, solicita la subvención nominada para desarrollar el Proyecto mencionado, entregando la documentación e incorporándose al expediente lo siguiente:

- Instancia de solitud de subvención (Anexo I).
- Declaración Jurada (Anexo II).
- Declaración Responsable (Anexo III).

DECRETO RESOLUCION
Número: 2024-4039 Fecha: 16/07/2024

Codi. Validación: 9SY3M2WWS49XGAQ2W2C7SGMEA
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

CABILDO DE LANZAROTE
Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	MARÍA JESÚS TOVAR PÉREZ - Firma Externa	Fecha: 16-07-2024 12:47:07	
Nº expediente administrativo: 2024-007106 Código Seguro de Verificación (CSV): 71728ED09A3289BB5E7E20642E1DBCD4		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/71728ED09A3289BB5E7E20642E1DBCD4	
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 11:07:55 Ver sello		- 1/6 - Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 11:07:56	

- Memoria Explicativa de la entidad y del proyecto (Anexo IV).
- Presupuesto de ingresos y gastos desglosado y pormenorizado (Anexo V).
- Alta a terceros (Anexo VI).
- Autorización solicitud telemática de información fiscal 2024 (Anexo VII)
- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante (Documento Nacional de Identidad del Alcalde)
- Certificado de toma de posesión del alcalde.
- Certificados de estar al corriente con las diferentes administraciones públicas (Hacienda Tributaria Canaria, Hacienda Tributaria Estatal y Seguridad Social).

Cuarto.- Que de conformidad a lo dispuesto en la letra h) del apartado primero del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado cuatro del artículo 18. La imagen corporativa del Cabildo Insular de Lanzarote deberá recibir un adecuado tratamiento en toda la publicidad.

Quinto.- Que se exige a la entidad beneficiaria de la presente subvención de constituir garantía conforme determina el apartado primero de la Base 10ª de la Ordenanza General de Subvenciones.

Sexto.- Que el Ayuntamiento de San Bartolomé ha procedido a la justificación de la subvención concedida con anterioridad por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€), emitiéndose Decreto de justificación nº2024-1854 de fecha 03 de abril de 2004, no teniendo pendiente de justificar ninguna subvención con la Consejería de Comercio del Cabildo Insular de Lanzarote.

Fundamentos de derecho

Primero. Competencia orgánica

El art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las Corporaciones Locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la Legislación de Régimen Local.

De acuerdo con la Legislación de Régimen Local en su artículo 34.o) y especialmente el artículo 59.m) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote corresponde a la Presidencia autorizar y disponer gastos, reconocer y liquidar obligaciones en la cuantía y demás condiciones que se fijen para cada ejercicio en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que podrá delegar de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

DECRETO RESOLUCION
Número: 2024-4039 Fecha: 16/07/2024

Codi. Validación: 9SY3M2WWS49XGAQ2W2C7SGMEA
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Firmado por:	MARÍA JESÚS TOVAR PÉREZ - Firma Externa	Fecha: 16-07-2024 12:47:07	
Nº expediente administrativo: 2024-007106 Código Seguro de Verificación (CSV): 71728ED09A3289BB5E7E20642E1DBCD4		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/71728ED09A3289BB5E7E20642E1DBCD4	
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 11:07:55		Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 11:07:56	
- 2/6 -			

Delegación de competencias en la Consejera María Jesús Tovar Pérez según acuerdos de Consejo de Gobierno Insular de fechas 29 de junio y 3 de julio de 2023 donde se recoge: “e. - La firma de Ordenación de Pagos y firma de documentos contables en general. F.- La firma de las Resoluciones y demás actos relacionados con la Concesión y Justificación de Subvenciones.”

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

La normativa aplicable en el procedimiento es la siguiente:

- Los artículos 36 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote.
- La disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la disposición final primera del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las que se pone de manifiesto la habilitación competencial y el carácter de legislación básica de los mismos.
- Lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 32 del Capítulo II del Título II de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Concretamente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.a) de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Tercero. Legitimación

DECRETO RESOLUCION
Número: 2024-4039 Fecha: 16/07/2024

Codi. Validación: 9SY3M2WWS49XGAQ2W2C7SGMEA
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

CABILDO DE LANZAROTE
Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	MARÍA JESÚS TOVAR PÉREZ - Firma Externa	Fecha: 16-07-2024 12:47:07	
Nº expediente administrativo: 2024-007106 Código Seguro de Verificación (CSV): 71728ED09A3289BB5E7E20642E1DBCD4 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/71728ED09A3289BB5E7E20642E1DBCD4			
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 11:07:55	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 11:07:56	

Que por la Asesoría Jurídica se ha emitido Informe Jurídico de fecha 06 de junio de 2024.

Que por la Intervención de Fondos de esta Corporación se ha comprobado la documentación de carácter general, así como la correspondiente a las fases de concesión, autorización, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación y abono, de conformidad con los artículos 213 al 223 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de mayo del TRLRHL.

Vistos los antecedentes de hecho, considerando los fundamentos de derecho, a propuesta del Área de Comercio,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4765 de 10 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de San Bartolomé con CIF P-3501900-I la subvención por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)** para la ejecución del proyecto “Dinamización del Comercio Local en el Municipio de San Bartolomé”.

Segundo.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación de la subvención nominada por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**.

Tercero.- Abonar, con carácter anticipado, si régimen de garantías, el importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)** en función de la disponibilidad de Tesorería y del Plan de Disposición de Fondos.

Cuarto.- Notificar al Ayuntamiento de San Bartolomé la concesión de la subvención con las siguientes condiciones y obligaciones para la totalidad de la actividad:

- a) La subvención se destinará únicamente a financiar la ejecución del proyecto y se tendrá que reintegrar al Cabildo Insular de Lanzarote las cantidades no aplicadas a las finalidades señaladas en el Proyecto.
- b) La subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otros entes públicos o privados, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada. **El importe de la subvención supone el máximo a abonar por el Cabildo**, por lo que, en el supuesto de que el coste de las actuaciones proyectadas fuera superior al subvencionado, corresponderá asumirlo íntegramente a la Corporación Local.
- c) **El pago será anticipado** de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que dispone que con carácter general se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se concedan a entidades sin fines lucrativos,

DECRETO RESOLUCION
Número: 2024-4039 Fecha: 16/07/2024

Cód. Validación: 9SY3M2WWS49XGAQ2W2C7SGMEA
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Firmado por:	MARÍA JESÚS TOVAR PÉREZ - Firma Externa	Fecha: 16-07-2024 12:47:07	
Nº expediente administrativo: 2024-007106 Código Seguro de Verificación (CSV): 71728ED09A3289BB5E7E20642E1DBCD4		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/71728ED09A3289BB5E7E20642E1DBCD4	
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 11:07:55		Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 11:07:56	

siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

- d) Sin régimen de garantías.
- e) El **plazo para la ejecución** de la actividad se extiende desde el **1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**.
- f) El **plazo de justificación** será **desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025**, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Declaración de gastos y liquidación final (**certificación de la Intervención de la Entidad**).
3. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago, con indicación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicialmente estimado.
4. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
5. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

Quinto.- El Ayuntamiento de San Bartolomé quedará obligado además a:

- a) Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano Gestor y de control por la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada.
- c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, que en ningún caso será inferior al plazo de prescripción en materia de subvenciones.

DECRETO RESOLUCION
Número: 2024-4039 Fecha: 16/07/2024

Codi. Validación: 9SY3M2WWS49XGAQ2W2C7SGMEA
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Firmado por:	MARÍA JESÚS TOVAR PÉREZ - Firma Externa	Fecha: 16-07-2024 12:47:07	
Nº expediente administrativo: 2024-007106 Código Seguro de Verificación (CSV): 71728ED09A3289BB5E7E20642E1DBCD4		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/71728ED09A3289BB5E7E20642E1DBCD4	
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 11:07:55		Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 11:07:56	
- 5/6 -			

- e) **Adoptar las medidas de difusión** contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario, ya sean carteles, placas, materiales impresos, diplomas, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones realizadas en medios de comunicación, con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa durante el tiempo de su ejecución, **se hará constar lo siguiente: Que se trata de un proyecto financiado por el Cabildo Insular de Lanzarote, incluyéndose su logo institucional.**
- f) **Comunicar al órgano concedente las alteraciones o modificaciones** que se produzcan en los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- g) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7d de la citada Ley 38/2003, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 88/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

RECURSOS/ALEGACIONES

En el caso de la Administración Pública, contra este acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, sino que podrá interponer directamente, pudiendo realizar requerimiento previo ante el mismo Órgano que lo ha dictado, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES computados desde la fecha de notificación del acuerdo, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro recurso que estime le asiste en derecho.

Para el supuesto en el que hubiera precedido el requerimiento regulado en los tres primeros apartados del artículo 44, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazada.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

Así lo ordena y firma la Sra. Consejera de Hacienda y Contratación en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 3 de julio de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CABILDO DE LANZAROTE
Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com

DECRETO RESOLUCION
Número: 2024-4039 Fecha: 16/07/2024

Codi. Validación: 9SY3M2WWS49XGAQ2W2C7SGMEA
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



Firmado por:	MARÍA JESÚS TOVAR PÉREZ - Firma Externa	Fecha: 16-07-2024 12:47:07	
Nº expediente administrativo: 2024-007106 Código Seguro de Verificación (CSV): 71728ED09A3289BB5E7E20642E1DBCD4		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/71728ED09A3289BB5E7E20642E1DBCD4	
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 11:07:55		Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 11:07:56	
- 6/6 -			

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
ANEXO V**

(1)+(2)+(3)+(4)

I. INGRESOS: €

Total : 25.000,00€ €

(1) Propios (autofinanciación): 0 €

(2) Cofinanciación de entidades privadas: 0 €

Importe Denominación

€

€

(3) Cofinanciación de otras entidades públicas: 0 €

Importe Denominación

€

€

€

(4) Subvención solicitada al Cabildo: 25.000,00 €

(5)+(6)+(7)

II. GASTOS: €

Total : 25.000,00 €

(5) Gastos de Personal: €

Titulación o Profesión	Función que desempeña	Horas Sema- nales	Vincula- ción o Contrato	Dura- ción	Salario Bruto	Seguridad Social Empresa

(6) Gastos corrientes (Gastos vinculados a la realización del proyecto): 25.000,00 €

2.000,00 € CAMPAÑA DIA DE LA MADRE 2024 (Coordinación y gestión de la Campaña-

4.000,00 € PASARELA DE MODA 2024(Coordinación y gestión del evento-cartelería, red

3.500,00 € CAMPAÑA VERANO LOCO 2024(Coordinación y gestión de la campaña-Con

5.500,00 € HALLOWEEN 2024 (Coordinación y gestión del evento / Talleres Infantiles / D

10.000,00 € SHOPPING 2024-CONCURSO ESCAPARATISMO (Coordinación-Gestión, ce

(7) Gastos de inversión (La adquisición de bienes y equipamientos inventariables,
salvo terrenos y bienes naturales y construcciones. Se incluyen los gastos asociados a
la ejecución de obra y puesta en marcha): €

€

€

En SAN BARTOLOME a 01 de ABRIL de 20 24 .

ACLARACIONES:

Son conceptos subvencionables y se entenderán como:

a) Gastos corrientes, (Capítulo IV) apartados (5) y (6):

- Los de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Los gastos de viaje, desplazamientos y transporte no vinculado a la inversión.
- Los gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto.
- Los de adquisición de material (no inventariable).
- Los suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes y telecomunicaciones.
- Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios (fungibles) y de limpieza y aseo.
- Los de publicidad, información, difusión, propaganda, folletos...

b) Gastos de Inversión, (Capítulo VII): apartado (7) (cuando la convocatoria o nominación así lo prevea)

- Los estudios técnicos directamente relacionados con los planes, programas, anteproyectos o proyectos de inversión; en otro caso tendrán la consideración de gastos corrientes. El importe máximo de dichos estudios no podrá ser superior al 10% del coste del proyecto.
- Los de mano de obra necesaria para la ejecución de las obras, infraestructuras e inversiones y los de los técnicos que sean precisos para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
- La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones.

Firmado por:	ISIDRO PEREZ MARTIN - Firma Externa	Fecha: 08-07-2024 13:24:50	
Nº expediente administrativo: 2024-007106 Código Seguro de Verificación (CSV): CA2B2FABCD769F67631EDE3F096E5C69 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/CA2B2FABCD769F67631EDE3F096E5C69			
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 11:07:57			

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 31/2024 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
POR IMPORTE DE 25.000,00 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 31/2024. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Dinamización del comercio local. Apoyo a las actividades en las zonas comerciales del municipio”.

Nº Expediente: 2024007106.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por el Cabildo de Lanzarote que asciende a la cantidad de 25.000,00 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Dinamización del comercio local. Apoyo a las actividades en las zonas comerciales del municipio” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 2024-4039 de fecha 16 de julio de 2024, dictada por la Consejera delegada del área de Subvenciones del Cabildo de Lanzarote, y que ha sido notificada a este Ayuntamiento en fecha 30 de julio de 2024, Nº R.E. 2024-021305, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 31/2024 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de ingresos:

46128. Subv. Cabildo Dinamización comercio local y apoyo actividad comercial
..... 25.000,00 €
Total ingresos..... 25.000,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

13 4300 22799. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 25.000,00 €
Total gastos..... 25.000,00 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de

modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 25.000,00 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 18-09-2024 11:42:51	
Nº expediente administrativo: 2024-007106 Código Seguro de Verificación (CSV): 6A5D8E489A5A96C2C758240E8E21537C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6A5D8E489A5A96C2C758240E8E21537C			
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 11:07:58			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 31/2024. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Dinamización del comercio local. Apoyo a las actividades en las zonas comerciales del municipio”.

N° Expediente: 2024007106.

Visto el expediente n° 2024007106, relativo la modificación presupuestaria N° 31/2024 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º.) Notificación de la Resolución N° 2024-4039 de fecha 16 de julio de 2024, dictada por la Consejera delegada del área de subvenciones del Cabildo de Lanzarote, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 25.000,00 € para la ejecución del proyecto “Dinamización del comercio local. Apoyo a las actividades en las zonas comerciales del municipio” realizada en fecha 30 de julio de 2024, N° R.E. 2024-021305.

2º.) Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 18 de septiembre de 2024, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 20-09-2024 12:21:46	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1627/2024	Fecha: 20-09-2024 12:24	
Nº expediente administrativo: 2024-007106 Código Seguro de Verificación (CSV): 68B09FA9FD3C3626F96C905887D7661C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/68B09FA9FD3C3626F96C905887D7661C			
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 11:08:00 Ver sello			

sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
 ...”

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, y recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación.***
 ...”

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, este tipo de modificación presupuestaria se regula en la Base núm. 16, que, tras reproducir los supuestos indicados en el TRLRHL y RD 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 5 regula el procedimiento, estableciendo:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- Propuesta de la concejalía de Hacienda.
- El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.
- Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
- El importe de expediente.
- Informe de Intervención.
- Acuerdo del Órgano Competente”.

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 20-09-2024 12:21:46	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1627/2024	Fecha: 20-09-2024 12:24	
Nº expediente administrativo: 2024-007106 Código Seguro de Verificación (CSV): 68B09FA9FD3C3626F96C905887D7661C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/68B09FA9FD3C3626F96C905887D7661C			
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 11:08:00			

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, según Resolución N° 2024-4039 de la Consejera delegada de fecha 16 de julio de 2024, notificada a este Ayuntamiento el día 30 de julio de 2024, N° R.E. 2024-021305 para la financiación del proyecto “Dinamización del comercio local. Apoyo a las actividades en las zonas comerciales del municipio”, por un importe de 25.000,00 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un **compromiso firme de aportación** por parte de un agente financiador externo (Cabildo de Lanzarote) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución del proyecto “Dinamización del comercio local. Apoyo a las actividades en las zonas comerciales del municipio” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de **ingresos**:

46128. Subv. Cabildo Dinamización comercio local y apoyo actividad comercial
25.000,00 €

Total modificación ingresos..... 25.000,00 €

Estado de gastos:

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de **gastos**:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 20-09-2024 12:21:46	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1627/2024	Fecha: 20-09-2024 12:24	
Nº expediente administrativo: 2024-007106 Código Seguro de Verificación (CSV): 68B09FA9FD3C3626F96C905887D7661C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/68B09FA9FD3C3626F96C905887D7661C			
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 11:08:00			

13 4300 22799. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales25.000,00 €

Total modificación gastos..... 25.000,00 €

Total crédito generado 25.000,00 €

Igual a los ingresos 25.000,00 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 31/2024 generación de créditos por ingresos, Exp. 2024007106, subvención concedida por Cabildo de Lanzarote por importe de **25.000,00 €** para la ejecución del **proyecto “Dinamización del comercio local. Apoyo a las actividades en las zonas comerciales del municipio”** en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, la Concejalía delegada de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023.

Es cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 20-09-2024 12:21:46	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1627/2024	Fecha: 20-09-2024 12:24	
Nº expediente administrativo: 2024-007106 Código Seguro de Verificación (CSV): 68B09FA9FD3C3626F96C905887D7661C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/68B09FA9FD3C3626F96C905887D7661C			
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 11:08:00			

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 31/2024. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Dinamización del comercio local. Apoyo a las actividades en las zonas comerciales del municipio”.

N° Expediente: 2024007106.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 31/2024, por importe de 25.000,00 €, con ocasión de la subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, Resolución N° 2024-4039 de fecha 16 de julio de 2024, para la financiación del proyecto “Dinamización del comercio local. Apoyo a las actividades en las zonas comerciales del municipio”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 20 de septiembre de 2024, N° de informe 1627/2024.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Dinamización del comercio local. Apoyo a las actividades en las zonas comerciales del municipio” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de ingresos:

46128. Subv. Cabildo Dinamización comercio local y apoyo actividad comercial
.....25.000,00 €

Total modificación ingresos 25.000,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejala/ Ver firma	Fecha: 20-09-2024 12:54:57
Registrado en:	DECRETOS - N°: 5021/2024	Fecha: 20-09-2024 13:18
Nº expediente administrativo: 2024-007106 Código Seguro de Verificación (CSV): BFE22ED9D18C29EBEA02218CFCD12272 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BFE22ED9D18C29EBEA02218CFCD12272		
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 11:08:01 Ver sello		

13 4300 22799. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales25.000,00 €
Total modificación gastos 25.000,00 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 20-09-2024 12:54:57	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5021/2024	Fecha: 20-09-2024 13:18	
Nº expediente administrativo: 2024-007106 Código Seguro de Verificación (CSV): BFE22ED9D18C29EBEA02218CFCD12272 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BFE22ED9D18C29EBEA02218CFCD12272			
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 11:08:01			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 20/09/2024

Operación nº: 18362

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.

Nº Expediente.....: 2/2024000002605
Nº Aplicaciones.....: 0001
Ejercicio/Presupuesto....: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 13 430 22799 Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Otros trabajos		CUENTA 623	IMPORTE 25.000,00 €
IMPORTE (en letra): Veinticinco mil Euros			IMPORTE 25.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto			
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones			
DESCRIPCION DE LA OPERACION M.P. 31/2024. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL Y APOYO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL MUNICIPIO. DECRETO NÚM. 5021/2024, DE 20 DE SEPTIEMBRE. EXP. 2024007106.			
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 20/09/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 20/09/2024

Operación nº: 18363

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
previsiones

Nº Expediente.....: 1/2024000000291
Nº Aplicaciones.....: 0001
Ejercicio/Presupuesto....: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 46128		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 25.000,00 €
Subv. Cabildo Dinamización comercio local y apoyo a la actividad comercial del municipio				
IMPORTE (en letra): Veinticinco mil Euros				25.000,00 €
DATOS ESPECIFICOS				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	25.000,00 €	
M.P. 31/2024. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL Y APOYO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL MUNICIPIO. DECRETO NÚM. 5021/2024, DE 20 DE SEPTIEMBRE. EXP. 2024007106.				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 20/09/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 20-09-2024 13:38:22 Fecha: 20-09-2024 13:42:05	
Nº expediente administrativo: 2024-007106 Código Seguro de Verificación (CSV): EC0F06380AD4DAC5B0BBA2277F3229CE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EC0F06380AD4DAC5B0BBA2277F3229CE			
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 11:08:02 Ver sello			
- 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 11:08:03			